

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5932 que convoca extraordinariamente las Cámaras Legislativas.— G. O. Nº 6966, del 27 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5932.

CONSIDERANDO: Que el martes de la próxima semana, 26 de Julio, celebrarán las Cámaras Legislativas su última sesión de la legislatura ordinaria en curso; y

CONSIDERANDO: Que hay varios asuntos del Estado que requieren constitucionalmente la acción del Congreso Nacional;

VISTO el Párrafo único del artículo 29 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el miércoles 27 de Julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5933 que nombra al Embajador Dr. Tulio Franco Franco, Delegado del Gobierno en la Segunda Reunión sobre Radiocomunicaciones Aeronáuticas.— G. O. Nº 6969, del 6 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5933.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Embajador doctor Tulio Franco y Franco, Enviado Ex-